Lineamientos Internos y Normas de Control Escolar

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

TÍTULO PRIMERO. ACADEMIA GLOBAL POR MÉXICO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO SEGUNDO. PROGRAMAS ACADÉMICOS CON VALIDEZ OFICIAL

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y DE INGRESO A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE AG COLLEGE

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE ACREDITACIÓN Y PERMANENCIA

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES Y NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL BACHILLERATO

CAPÍTULO V. DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CON VALIDEZ OFICIAL

CAPÍTULO VI. BECAS O APOYOS ECONÓMICOS

TÍTULO TERCERO. GENERALIDADES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I. DEL ESTATUS O CATEGORÍA DE LOS ESTUDIANTES

TÍTULO CUARTO. SERVICIOS ESCOLARES

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

CAPÍTULO II. COSTOS DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

TRANSITORIOS

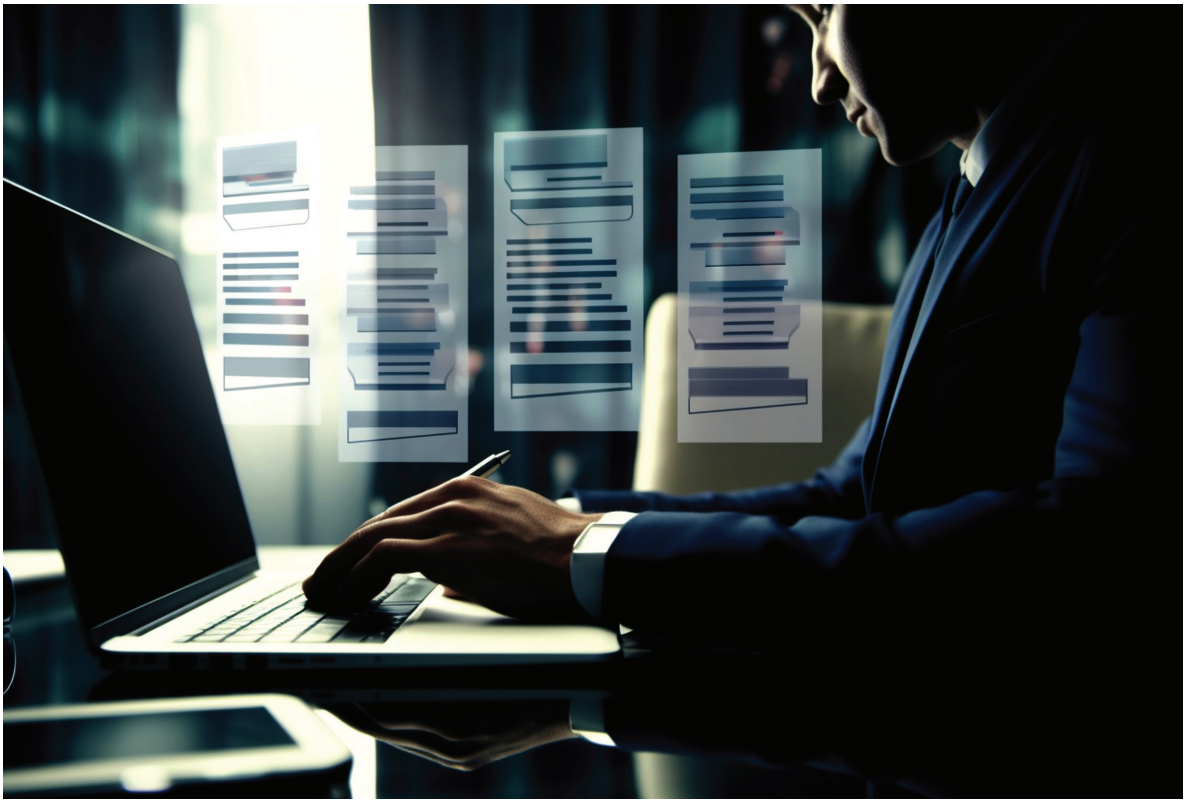

PRESENTACIÓN

Los presentes Lineamientos Internos y Normas de Control Escolar que aquí presentamos tienen como propósito ofrecer un marco normativo que apoye la función administrativa entre Academia Global por México y Ag College, que representan un servicio que atiende los requerimientos de su comunidad educativa, a través de una organización escolar dinámica y de calidad, en la que se tomen en cuenta las aspiraciones, intereses y posibilidades académicas de los estudiantes, en concordancia con los propósitos de las autoridades educativas, buscando propiciar un ambiente que permita a los estudiantes tener una excelente experiencia durante sus estudios en estas instituciones educativas privadas.

Este documento está integrado por las normas correspondientes a las etapas de inscripción, reinscripción, acreditación, certificación y titulación, a fin de ordenar, organizar y coordinar las funciones, servicios o actividades de AG College, conforme a sus facultades.

El cumplimiento de las normas aquí señaladas, permite el desarrollo y seguimiento académico de los estudiantes, las cuales son de carácter obligatorio para los estudiantes que desean ingresar a sus estudios de Bachillerato en Academia Global por México, a través de la validez oficial de estudios que otorga AG College, institución de tecnología educativa con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por la Dirección General del Bachillerato y la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito de la Dirección General de AG College, a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.

TÍTULO PRIMERO
ACADEMIA GLOBAL POR MÉXICO

ARTÍCULO 1.

Academia Global por México pone al alcance de aspirantes que pertenezcan a alguna de las Instituciones, Dependencias u Organizaciones que se encuentre vinculada a Academia Global por México, el programa de Bachillerato.

ARTÍCULO 2.

AG College cuenta con las resoluciones que reconocen la validez de los estudios de Bachillerato, otorgadas por la Dirección General del Bachillerato y por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, por lo que, los egresados de dichos programas obtendrán un Certificado Final de Estudios con validez oficial.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.

Todos los estudiantes que estén cursando el programa educativo en el campus digital (plataforma educativa) de Academia Global por México, personal docente, asesores, técnicos y personal administrativo de AG College, deberán regirse bajo los presentes Lineamientos Internos y Normas de Control Escolar.

ARTÍCULO 4.

En AG College, no existe discriminación por ningún motivo entre nuestros estudiantes; todos tienen exactamente los mismos derechos y obligaciones. Como parte fundamental de la normativa y política institucional, AG College asume el compromiso de brindar al estudiante un trato cordial y respetuoso, ofreciendo un servicio de calidad, profesional y personalizado por parte de nuestros colaboradores, siendo receptivos en sus opiniones y creencias, lo que genera un clima de productividad, equidad y desarrollo.

ARTÍCULO 5.

Las disposiciones de los presentes Lineamientos, son de observancia obligatoria para los estudiantes de AG College que cursan algún programa ofertado en Academia Global por México. Todos los estudiantes tienen el compromiso de aceptar todos y cada uno de los términos contenidos en estos Lineamientos Internos y Normas de Control Escolar.

ARTÍCULO 6.

La obligación a la que se refiere el artículo que antecede, deberá efectuarse antes de iniciar los cursos que correspondan al programa de estudios al que se inscriba el estudiante. Bastará que la suscripción de dicho compromiso se haga una sola vez, ya que la misma tendrá efectos en los ciclos escolares subsecuentes, salvo que AG College, realice modificaciones a los presentes Lineamientos, por lo que es responsabilidad del estudiante mantenerse actualizado y de AG College, hacer del conocimiento del estudiante, dichas modificaciones.

ARTÍCULO 7.

AG College, promueve el desarrollo de las competencias generales, profesionales y específicas que le permiten al estudiante desempeñarse con éxito tanto en sus estudios como en los ámbitos profesional y laboral, buscando así, mejorar su calidad de vida mediante la incorporación a sus estudios de bachillerato o profesionales según sea el nivel académico que le corresponda.

ARTÍCULO 8.

AG College, está autorizada para programar cursos extracurriculares que coadyuven al logro de los objetivos de cada uno de los programas educativos o a los requerimientos de las diferentes instancias educativas.

ARTÍCULO 9.

Las actividades académicas, técnicas y administrativas del personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, así como de los estudiantes, se regirán por lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 10.

A continuación, se describen las figuras o términos que están relacionados durante el proceso de estudios de los estudiantes:

I. Estudiante: Se considera así a aquel que se inscribe en una ocasión o más a uno de los programas educativos ofertados por AG College.

II. Asesor/a: es la persona responsable de monitorear el avance del estudiante conforme a su plan de estudios, realizar sus cargas académicas, gestionar sus asesorías, la resolución de sus dudas e incidencias, así como motivar al estudiante para concluir el programa educativo que se encuentre cursando.

III. Profesor/a en línea: es el maestro especializado en una asignatura determinada que fungirá como facilitador del aprendizaje del estudiante.

IV. Administrativo/a: es la persona responsable de los procesos contables y administrativos de AG College.

V. Ejecutiva de Academia Global por México: es la persona asignada por Academia Global por México con la facultad de guiar a los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje en cuestiones de comunicación, plataforma, dudas generales, incidencias y trámites escolares.

VI. Técnico/a: es la persona que brinda soporte técnico en temas relacionados al campus digital (plataforma educativa) del programa que corresponda.

VII. Página de internet: es el sitio de internet a través del cual se accede al campus digital (plataforma educativa) para cursar sus estudios oficiales o el sitio de internet del programa que se encuentre estudiando el estudiante.

VIII. Campus digital (plataforma educativa): es un sistema de organización académica en donde se administran los contenidos para el estudio de los programas académicos.

IX. Usuario/a: es cualquier persona que se encuentre registrada y debidamente inscrita en un programa educativo y tenga permiso para el uso directo del campus digital (plataforma educativa).

X. Contraseña: es la clave de acceso al campus digital (plataforma educativa).

XI. Curso de inducción: es el curso de iniciación a los estudios que prepara al estudiante para el uso del campus digital (plataforma educativa) y para comprender los conceptos académicos elementales para cursar sus materias.

XII. Asesoría en línea: es un servicio de apoyo técnico, académico y administrativo para los usuarios del programa educativo que corresponda, en sus distintas áreas y departamentos.

XIII. Elementos de evaluación: son aquellos elementos que integran la calificación final ordinaria del estudiante. Estos pueden ser: 1) actividades de aprendizaje, 2) foro, 3) proyecto final, 4) exámenes de módulo y 5) examen final, según el programa al que se encuentre inscrito el estudiante.

TÍTULO SEGUNDO
PROGRAMAS ACADÉMICOS CON VALIDEZ OFICIAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES Y DE INGRESO A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 11.

Los interesados en inscribirse en Academia Global por México, podrán hacerlo al programa de Bachillerato General con formación para el trabajo con validez oficial de estudios a través de AG College.

ARTÍCULO 12.

Los programas con validez oficial que se ofertan por AG College, son programas en modalidad no escolarizada, opción virtual con turno discontinuo, por lo que cualquier estudiante puede iniciar sus estudios en diferentes periodos durante el ciclo escolar y atender sus cursos sin un horario específico.

- Los inscritos al programa de Academia Global por México podrán iniciar cursos los días 1 de cada mes.

- Los períodos escolares son cuatrimestrales, por lo que tienen una duración de cuatro meses.

ARTÍCULO 13.

Podrán ingresar al programa ofertado por Academia Global por México, aquellos que sean seleccionados por Academia Global para cursar el programa de acuerdo a los criterios establecidos.

ARTÍCULO 14.

Los aspirantes a cualquiera de los programas antes mencionados, deberán haber concluido satisfactoriamente su antecedente académico con un promedio mínimo de 6.0 en una escala del 1 al 10 y contar con el certificado correspondiente. Así también, deberá cumplir con los requisitos de admisión administrativos y escolares que establecen Academia Global por México y AG College.

ARTÍCULO 15.

Los interesados en inscribirse en el programa académico mencionado, deberán entregar los documentos requeridos para la admisión e inscripción antes de iniciar el curso del programa académico y dicha entrega, deberán realizarla en los periodos de tiempo establecidos en el calendario escolar, de no ser así, no podrá realizarse la inscripción hasta recibir la documentación completa que establecen Academia Global por México y AG College para el programa académico (la documentación requerida se encuentra enlistada dentro del capítulo IV de estos Lineamientos).

ARTÍCULO 16.

También podrán inscribirse al programa académico, aquellos que hayan iniciado estudios de bachillerato dentro del Sistema Educativo Nacional (Estudios en México) y que por algún motivo no los concluyeron en su totalidad. Para esto, es necesario que realice un proceso de equivalencia de estudios mediante el cual se valida la afinidad de los contenidos de los estudios inconclusos con los del programa al que desean inscribirse en AG College.

ARTÍCULO 17.

Toda solicitud de equivalencia de estudios deberá hacerse previo a su inscripción y deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

I) Acta de Nacimiento

II) Certificado original de secundaria

III) Certificado parcial de estudios de Bachillerato

IV) Carta de autenticidad del certificado

El trámite de equivalencia de estudios puede implicar un costo adicional, el monto requerido por la autoridad educativa se notificará al estudiante cuando resulte necesario.
Una resolución de equivalencia de estudios, no exime al estudiante de cubrir la cuota correspondiente a las asignaturas que resulten equivalentes.
Los periodos para los trámites de equivalencia de estudios se realizarán de acuerdo con las fechas establecidas por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 18.

Podrán inscribirse a los programas académicos de AG College quienes hayan realizado estudios en el extranjero, siempre y cuando realicen el proceso de Revalidación de Estudios correspondiente de sus antecedentes académicos a través del cual se reconocen los estudios realizados fuera de México.

ARTÍCULO 19.

Toda solicitud de revalidación de estudios deberá hacerse previo a su inscripción y deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

I) Acta de nacimiento

II) Certificado de secundaria y/o de bachillerato (según sea el caso) o de estudios equivalentes, o bien, el dictamen de revalidación de estudios emitida por la autoridad educativa correspondiente.

III) 6 fotografías tamaño infantil en blanco y negro.

En caso de que un aspirante haya solicitado a AG College un trámite de equivalencia de estudios o de revalidación de estudios, AG College emitirá un dictamen de inscripción provisional a la solicitud presentada por los interesados, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales. Es responsabilidad del estudiante atender en tiempo y forma las indicaciones señaladas en el oficio de inscripción provisional, el no cumplimiento será sujeto a una baja del programa e invalidación de lo cursado y no existirá reembolso de las cuotas cubiertas.

ARTÍCULO 20.

La inscripción y demás trámites escolares, podrán ser efectuados a través de la Ejecutiva de Academia Global por México. Concluido el proceso de la inscripción se asigna al estudiante el número de control escolar o matrícula.

ARTÍCULO 21.

Se entenderá que renuncian a sus derechos de inscripción, los estudiantes que no concluyan los trámites en las fechas previamente establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO 22.

Si se comprueba la ilegitimidad total o parcial de algún documento necesario para la inscripción, ésta será nula y quedarán sin efecto en todas las consecuencias que, en beneficio del estudiante se hayan derivado. Los pagos generados por concepto de inscripción o carga de materias, no serán reembolsables.

ARTÍCULO 23.

El Departamento de Gestión Escolar, será la única instancia para autorizar la inscripción de estudiantes.

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES DE ACREDITACIÓN Y PERMANENCIA

ARTÍCULO 24.

El estudiante que, por cualquier motivo, haya entregado a AG College algún documento falso o apócrifo, será dado de baja de forma automática, definitiva e inapelable, será cancelado el avance en los cursos que haya tomado y no tendrá derecho a reembolso de las cuotas que haya cubierto por los mismos ni por ningún otro servicio otorgado por AG College hasta el momento de su baja. Así también, si la autoridad educativa lo determina, deberá enfrentar el proceso legal correspondiente de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 25.

Los estudiantes inscritos a los programas académicos, deberán apegarse a las reglas de cargas de cursos, acreditación y evaluación establecidas por AG College.

ARTÍCULO 26.

El estudiante podrá seguir la ruta de cursamiento ideal que su asesor le indique para cada período a fin de facilitar su aprendizaje y deberá respetar el orden de los mismos tal cual aparecen en el plan de estudios de su campus digital (plataforma educativa)

ARTÍCULO 27.

En caso de que el estudiante no acredite la totalidad de las asignaturas que conforman un periodo escolar conforme lo indica el calendario correspondiente a su programa, su certificación final de estudios se postergará el mismo periodo de tiempo que retrase la acreditación de los cursos.

ARTÍCULO 28.

Se denomina reinscripción al proceso que realiza un estudiante anualmente para continuar el ciclo escolar posterior al que ha concluido. Para realizar este proceso, el estudiante deberá cubrir el costo de inscripción anual (anualidad) establecido.

ARTÍCULO 29.

Los estudiantes que hayan interrumpido sus estudios podrán reincorporarse a su programa bajo los criterios de reactivación o reingreso que se establecen para cada uno. En caso de que hayan reprobado un máximo de dos asignaturas y no hayan presentado sus exámenes ordinarios, deberá cursar las materias que adeude y cursar los exámenes extraordinarios correspondientes. Y en caso de existir una actualización del plan de estudios, deberá apegarse a los criterios de incorporación dicho plan y la ruta de cursamiento que éste implique.

ARTÍCULO 30.

Ante cualquier situación o acción que atente o viole los valores éticos y morales de AG College, se evaluará la permanencia del estudiante dentro del programa académico en el que se encuentre inscrito ante un Comité de Ética.

ARTÍCULO 31.

Se entiende por deshonestidad académica a todas las acciones mal intencionadas realizadas por los estudiantes que incurran en la falta de valores éticos y morales, que afecten o alteren el avance académico en los distintos campus digitales (plataformas educativas).

Se considerará deshonestidad académica, cuando los estudiantes:

I) Copien y peguen textos de otros documentos con la intención de hacerlos pasar por propios.

II) Utilicen actividades, tareas, evidencias de aprendizaje de otra persona.

III) Suplanten la identidad de otro estudiante en los distintos campus digitales (plataformas educativas)

IV) Suplanten documentos en los distintos campus digitales (plataformas educativas) y los hagan pasar como suyos.

V) Realicen actividades, tareas o evidencias de aprendizaje en equipo, cuando en las mismas no se da la instrucción.

VI) Accedan a los exámenes (ordinario, extraordinario o especial) en dos o más pestañas al mismo tiempo.

VII) No incluyan citas y referencias bibliográficas en formato APA cuando la actividad, tarea o evidencias de aprendizaje lo solicite.

VIII) Incurran en la difusión indebida de alguna actividad, tarea, evidencias de aprendizaje, archivo, documento o exámenes (ordinario, extraordinario o especial)

IX) Cuando el/la profesor/a en línea observe actividades, tareas o evidencias de aprendizaje con gran similitud.

Los estudiantes que incidan en este tipo de acciones se harán acreedores a que las materias, actividades, tareas, evidencias de aprendizaje, exámenes (ordinario, extraordinario o especial) aparezcan como no acreditadas y no contarán para la evaluación del promedio final.

Los costos de los exámenes (extraordinario, especial, según sea el caso) serán cubiertos por el estudiante y en caso de no haber acreditado el examen correspondiente, tendrá que volver a cursar la materia. Cuando así suceda, el costo de la materia será cubierto en su totalidad por el estudiante.
De incidir por segunda vez en alguna de estas acciones, el Comité Académico de AG College evaluará y determinará la permanencia del estudiante en el programa en el que se encuentre inscrito.

ARTÍCULO 32.

Se consideran también faltas de deshonestidad, aquellas que afectan otros ámbitos de la institución, las que atentan contra el correcto funcionamiento, prestigio y buen nombre de la institución; entre estos actos se encuentran el uso indebido de los recursos (campus digitales o plataformas de estudio) que AG College pone al servicio de los estudiantes, lo que causa una baja definitiva.

ARTÍCULO 33.

Se consideran también faltas de deshonestidad, el robo y el uso indebido de los recursos que AG College pone al servicio de los estudiantes, lo que causa baja definitiva.
El desconocimiento del presente artículo no exime al estudiante de su responsabilidad, aplicación y uso.

ARTÍCULO 34.

Las faltas de deshonestidad mencionadas anteriormente, así como las referentes a cualquier acción de deshonestidad a la que no se haga mención en los presentes Lineamientos, será atendida y sancionada por el Comité de Ética y el Comité Académico de AG College y tendrá resolución en los siguientes 10 días hábiles a partir de la fecha en que la falta haya sido originada e identificada.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 35.

Se describen en este artículo los periodos ordinarios y extraordinarios en los que se categoriza la acreditación de los programas, las cuales se categorizan en dos periodos:

I) Periodo ordinario.

Cursos cuatrimestrales: para la acreditación de asignaturas se realizará una evaluación del aprendizaje logrado por los estudiantes a través de la realización de actividades académicas (actividades integradoras y foros) como elementos complementarios de aprendizaje y se aplicarán, según sea el caso, los siguientes exámenes:

a) Examen parcial (examen de módulo): se aplicará durante el cuatrimestre de acuerdo con el avance de cada módulo.

b) Examen ordinario: Se aplicará al término del curso normal de cada asignatura o materia. El examen comprenderá el 100% del contenido de la materia.

II. Periodo extraordinario

a) Evaluación extraordinaria. Para regularizar la no acreditación de asignaturas, el estudiante puede solicitarlas en extraordinario. Los estudiantes podrán presentar la evaluación extraordinaria de un máximo de dos asignaturas en cada periodo y la calificación máxima aprobatoria será de 8 (ocho). El examen extraordinario comprenderá el 100% del contenido del programa de la materia o asignaturas que se trate. El estudiante que no acredite el examen extraordinario, deberá solicitar un examen especial. Es obligación del estudiante solicitar y cubrir la cuota correspondiente de los exámenes extraordinarios o especiales con anticipación de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario institucional vigente que se muestra en el campus digital (plataforma educativa) del programa de que se trate.

b) Evaluación especial. Los exámenes especiales se aplicarán solamente a estudiantes que no hayan acreditado sus exámenes en periodo extraordinario. Estos comprenderán el 100% de los contenidos de la materia que se trate y la calificación máxima que el estudiante podrá obtener es de 8 (ocho).

De no acreditar una asignatura en ninguna de estas opciones (extraordinario o especial), el estudiante deberá recursar la materia, previa autorización del Departamento de Gestión Escolar.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES Y NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL BACHILLERATO

ARTÍCULO 36.

El programa de Bachillerato de Academia Global por México, es un programa de Bachillerato General que ofrece al estudiante una formación orientada al trabajo, con el objetivo de que adquiera competencias específicas para desempeñarse con éxito en la vida profesional.

ARTÍCULO 37.

Es sujeto de inscripción al programa de Bachillerato, el aspirante que cumpla con las normas establecidas en este apartado.

I) Haber concluido los estudios de educación secundaria, así como realizar su proceso de inscripción correspondiente.

II) Los aspirantes al Bachillerato deben cumplir los requerimientos establecidos por Academia Global por México para ser seleccionados.

III) Los aspirantes que se encuentran en las situaciones descritas en los incisos de la fracción que antecede, deberán presentar presentar la siguiente documentación original en formato digital (escaneado en .PDF) a través de la Ejecutiva de Academia Global por México, quien las compartirá a AG College entre el 26 y el 25 de cada mes:

- Solicitud de inscripción (Formato A2).
- Acta de nacimiento
- CURP
- Certificado de Secundaria

La documentación escaneada debe presentarse en buen estado, sin mutilaciones, manchas o enmendaduras que resten o pongan en duda su validez.

ARTÍCULO 38.

Para la inscripción de aspirantes que cursaron la Educación Secundaria en un subsistema diferente a los que se imparten en el Sistema Educativo Nacional, es requisito indispensable que presenten original y copia de la resolución de equivalencia (para aspirantes nacionales) o revalidación de estudios (para aspirantes procedentes de sistemas educativos fuera del Sistema Educativo Nacional o extranjeros) expedida por la Secretaría de Educación Pública u Organismo Público Descentralizado en el Estado, o por la Dirección General de Operación de Servicios Educativos en la Ciudad de México, así como también deberán enviar el documento de certificación que sirvió de antecedente para la emisión de éstas.

ARTÍCULO 39.

Los estudiantes del programa de Bachillerato de Academia Global por México, podrán cargar durante su primer mes de inscripción un máximo de 2 cursos, posteriormente, podrán cargar como máximo 2 cursos por mes y mantener máximo 3 materias activas en su campus digital (plataforma educativa).

ARTÍCULO 40.

En caso de que el estudiante no acredite la totalidad de los cursos que conforman un periodo escolar, su certificación final de estudios se postergará la misma cantidad de tiempo que retrase dicha acreditación.

ARTÍCULO 41.

La evaluación del aprendizaje en el programa de Bachillerato se realizará de la siguiente manera: Cada curso se compone por módulos, los cuales serán evaluados individualmente por un examen parcial, por lo que, la cantidad de exámenes parciales es equivalente a la cantidad de módulos.

La calificación final ordinaria se obtiene en un **40%,** derivado de las evaluaciones parciales; el otro **60%** se compone del resultado obtenido en el examen final que comprende elementos teóricos de los módulos anteriores.

ARTÍCULO 42.

La escala de calificaciones que se utilizará en el programa de Bachillerato para registrar los resultados de las evaluaciones parciales, portafolio de evidencia y actividades complementarias será la siguiente:

ESCALA DE CALIFICACIONES PARCIALES

DE	A	CORRESPONDE	
9.5	10	10	Aprobatoria
8.5	9.4	9	Aprobatoria
7.5	8.4	8	Aprobatoria
6.5	7.4	7	Aprobatoria
6.0	6.4	6	Aprobatoria
5.0	5.9	5	Reprobatoria
4.0	4.9	4	Reprobatoria
3.0	3.9	3	Reprobatoria
2.0	2.9	2	Reprobatoria
1.0	1.9	1	Reprobatoria
0.0	0.9	0	Reprobatoria

ARTÍCULO 43.

La calificación final ordinaria, se registrará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA DE CALIFICACIONES FINALES ORDINARIAS

DE	A	CORRESPONDE	TIPO
9.5	10	10	Aprobatoria
8.5	9.4	9	Aprobatoria
7.5	8.4	8	Aprobatoria
6.5	7.4	7	Aprobatoria
6.0	6.4	6	Aprobatoria
0.0	5.9	5	Reprobatoria

ARTÍCULO 44.

El programa de Bachillerato incluye dentro del plan de estudios, certificaciones ejecutivas del componente de formación para el trabajo. Cada certificación se conforma por módulos y elementos complementarios de aprendizaje tales como: actividades integradoras y foros, los módulos serán evaluados por un examen parcial; la cantidad de exámenes parciales es equivalente a la cantidad de módulos y equivalen al **40%** de la evaluación final; el otro **60%** se compone de un examen final que contempla los elementos teóricos de los módulos anteriores.

ARTÍCULO 45.

Al finalizar las certificaciones antes mencionadas, el estudiante obtendrá un documento con validez curricular que avala la acreditación de dicha certificación. Para la obtención del diploma correspondiente, es necesario acreditar el curso con la calificación mínima aprobatoria.

ARTÍCULO 46.

Por disposición oficial de las autoridades educativas, se aplicará baja del programa de manera automática a los estudiantes que excedan el tiempo estipulado para cursar su plan de estudios, de acuerdo a lo siguiente:

I) Los estudiantes inscritos al bachillerato que excedan 5 años a partir de su primera inscripción al programa.

Los estudiantes que cumplan con el criterio anterior, podrán solicitar la revisión de su caso para retomar sus estudios en un plan de estudios que haya sido actualizado con previa autorización de la autoridad educativa.

CAPÍTULO V

CERTIFICACIÓN FINAL DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CON VALIDEZ OFICIAL

ARTÍCULO 47.

La certificación final de estudios de los egresados del programa de Bachillerato, se podrá realizar una vez que cumplan con los siguientes requisitos:

I) Que haya transcurrido el tiempo mínimo de acreditación del programa, que para el caso del Bachillerato es de dos años.

II) Haber acreditado todos los cursos que conforman el programa.

III) Haber cubierto el costo por la emisión del Certificado Total de Estudios.

CAPÍTULO VI

BECAS O APOYOS ECONÓMICOS

ARTÍCULO 48.

Los criterios de asignación y operación, así como los requisitos para solicitar una beca serán responsabilidad de Academia Global por México.

Los costos que tengan implicación con inscripción, cursamiento y trámites escolares serán incurridos por Academia Global, bajo las siguientes condiciones:

I) El alumno inscrito al programa de Bachillerato tiene un tiempo máximo de 8 cuatrimestres para culminar sus estudios.

II) El alumno no podrá recursar más de 2 veces un mismo curso, asignatura o materia, esto incluye examen ordinario, extraordinario y especial.

III) Se permite una única ocasión la solicitud gratuita de trámites escolar, como: Kárdex, Reposición de Credencial, Constancia de Estudios, Certificado Parcial de Estudios, Duplicado de Certificado Parcial de Estudios, Certificado Final de Estudios, Duplicado de Certificado Final de Estudios, en caso de solicitarlo en más de una ocasión, se aplicarán el costo ordinario del trámite escolares correspondientes.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, implica que el alumno pierda los beneficios de la beca asignada por Academia Global por México y que los costos generales de los servicios educativos descritos en estos Lineamientos, sean cubiertos en su totalidad por él mismo.

TÍTULO TERCERO
GENERALIDADES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I
DE LOS ESTATUS O CATEGORÍAS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 49.

Los estudiantes podrán tener los siguientes estatus académicos:

I) Regular. Es aquel estudiante que no ha incurrido en ninguna falta a estos Lineamientos y se encuentra oficialmente inscrito en AG College.

II) Condicionado. Es aquel estudiante que ha incurrido en alguna falta a los Lineamientos y pone en riesgo su permanencia en AG College.

ARTÍCULO 50.

Adicional a este estatus académico, los estudiantes pueden incurrir en alguna de las siguientes categorías:

I) Activo: Es aquel/la que ingresa constantemente a su campus digital.

II) Suspendido: Esta categoría indica una pausa en el ingreso al campus digital por diversos motivos, tales como: que el estudiante haya dejado de ingresar a su campus digital por un periodo mayor a tres meses, que no haya entregado su documentación original en el tiempo estipulado para en el caso de los programas de educación superior, por motivos distintos a los mencionados.

III) Baja: Es el estudiante que detiene sus estudios por diferentes situaciones, de acuerdo a lo siguiente:

a) Baja del programa. Se da cuando el estudiante solicita voluntariamente la baja del programa académico que se trate. O cuando cumple con el tiempo máximo para la finalización del plan de estudios al que se inscribió.

b) Baja con responsabilidad. Se aplica por haber violado, en su totalidad o en parte, los Lineamientos Internos y Normas de Control Escolar o alguna otra regla relacionada con sus estudios.

c) Baja de la empresa. Se da cuando el estudiante termina su ciclo en la Institución, Dependencia u Organización en la que fue inscrito (a) al programa y decide no continuar estudiando.

Al momento en que el alumno de algún programa académico de Academia Global por México deje de formar parte de la Institución, Dependencia u Organización vinculada a Academia Global por México; ésta última seguirá incurriendo de los gastos mencionados, siempre y cuando no se incumpla con alguna de las condiciones mencionadas en el artículo 48 de estos Lineamientos.

TÍTULO CUARTO
SERVICIOS ESCOLARES

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

ARTÍCULO 51.

Se entiende por Servicios Escolares a la atención y apoyo que se brinda a los estudiantes durante el curso de su programa académico, así como aquellos que corresponden a la emisión de documentos oficiales que acrediten sus estudios.

Los servicios escolares a los que tienen acceso los estudiantes son los siguientes:

Examen Extraordinario
Examen Especial
Expedición de Kárdex
Constancia de estudios
Credencial de Estudiante (después de 6 materias acreditadas)
Reposición de Credencial de Estudiante
Certificado Parcial de Estudios
Duplicado de Certificado Parcial de Estudios
Proceso de equivalencia de Estudios (En caso de ser requerido el trámite ante la autoridad)
Certificado Total de Estudios
Duplicado de Certificado Total de Estudios

La solicitud de todos los trámites escolares se realizará a través de la Ejecutiva de Academia Global asignada.

CAPÍTULO II

COSTOS DE LOS SERVICIOS ESCOLARES

ARTÍCULO 52.

Los costos de los servicios escolares podrán sufrir modificaciones anualmente de acuerdo a lo que establezca la institución o bien, cuando la autoridad educativa indique un cambio en las cuotas que corresponden a pago de derechos por trámites que se gestionan ante la misma. En caso de que exista una modificación en los costos de los servicios escolares se notificará a través del campus digital del programa en que se encuentre activo el estudiante y podrán consultarse en los Términos y Condiciones.

ARTÍCULO 53.

Los costos adicionales por trámites de revalidación o equivalencia de estudios son estipulados por la autoridad educativa correspondiente, por lo que, AG College, comunicará al alumno/a el monto que debe cubrir cuando así se requiera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ordenamiento es interno y atiende las orientaciones de las Normas Generales de Servicios Escolares para las instituciones que integran el Sistema Nacional de Bachillerato, emitidas por las autoridades educativas.

SEGUNDO. Estos Lineamientos Internos y Normas de Control Escolar son aplicables a partir del ciclo escolar 2023-2024.

TERCERO. Los presentes Lineamientos Internos y Normas de Control Escolar pueden ser modificados en cualquier momento por el Comité Académico de AG College.

CUARTO. La Dirección General de AG College, establecerán los procedimientos y requisitos para casos no previstos en los presentes Lineamientos, así mismo, resolverán las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento.

QUINTO. Dada la naturaleza de esta legislación académica, su conocimiento y su observancia son obligatorios para todos los estudiantes inscritos en AG College. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio sin previo y expreso consentimiento por escrito de Academia Global por México y la Dirección General de AG College, a cualquier persona y actividad que sean ajenas al mismo.